

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0018587
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: PLATAFORMA TITAN

Limitación al alcance del derecho:

La Tecnología “TITAN” (Transporte blindado de personal, con sistema de protección dual, capaz de resistir tanto eventos balísticos como explosivos). El Titán es un vehículo multipropósito, diseñado, ensamblado y equipado con lo mejor de la tecnología ofreciendo los más altos estándares de seguridad y desempeño en el área de combate. Cuenta con las características de una plataforma MRAP (protegidos contra emboscadas y resistentes a minas) y doble protección en “V” para incrementar el índice de supervivencia contra minas e IED.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Carros motorizados [vehículos terrestres].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GREIT SAS
Carrera 68 H 78 33
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARCO FIDEL MOSQUERA ANGARITA, KRA 68D N.º 24B-48, 325, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.